



Secretaría
FJS/OM

DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

5.- CONTRATACIÓN.-

C) Aprobación del expediente de licitación de las obras de reparación edificio servicios de emergencia. (Expte. 72-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en ordena a contratar mediante procedimiento simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP, teniendo en cuenta un nuncio criterio de adjudicación (precio) la ejecución de las obras de reparación edificio de servicios de emergencia, con un presupuesto base de licitación de 71.828,09 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (15.083,90€), de donde resulta un importe total 86.911,99 €

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Dentro de los servicios esenciales que presta el Ayuntamiento de Ávila, se encuentra el concerniente a Bomberos y Protección Civil, localizados dentro de unas edificaciones acordes con las necesidades de los dos servicios, cuyo mantenimiento y adecuación es responsabilidad municipal.

En este sentido se redacta proyecto por los Servicios técnicos municipales para la reparación de la edificación existente situada en la calle Jorge Ruiz de Santayana s/n.

Se procura con ello la restauración de las edificaciones a su estado original, tras las inundaciones originadas por las lluvias torrenciales producidas en los últimos meses y un conjunto de actuaciones que comprenden la instalación de conducciones que permitan canalizar las aguas desde los puntos bajos a la red de saneamiento municipal con el fin de evitar las inundaciones de con las consiguientes afecciones a las construcciones.

Así, se trata, sucintamente de:

Instalación de nuevas conducciones de evacuación de las aguas, reparación de la edificación existente, mediante el solado, pintado e instalación de techo desmontable, además de disponer el mobiliario dañado, incorporando la gestión de los residuos.

Para su ejecución, el Excmo. Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para afrontar esta actuación dado el grado de especialización que conlleva.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta oportuno, conveniente y necesario dar cobertura a la coyuntura descrita.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una



manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico y gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se propone un único criterio, el económico, al estar



perfectamente definidas la actuaciones a realizar sin que se determinen variantes o modificaciones.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público considerando un único criterio de adjudicación (precio), la ejecución de las obras de reparación edificio servicios de emergencia, con un presupuesto base de licitación de 71.828,09 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (15.083,90€), de donde resulta un importe total 86.911,99 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente en la presente anualidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida	Importe
2023	0101 13500 63206	86.912,00 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 71.828,09 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, arquitecta municipal, ambos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Ávila, a 9 de noviembre de dos mil veintitrés.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo: Francisco Javier Sánchez Rodríguez